



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la ley 1149 de 2007 Oralidad Laborar. Sírvasse proveer- Buenaventura Valle., diciembre 9 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

Ref.: ORDINARIO LABORAL 2021/00152 VELIA ALICIA PEÑALOSA CARVAJAL contra CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA Y OTRA.,
Buenaventura Valle, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No 980

Examinada detenidamente la presente demanda Ordinaria laboral, observa el juzgado que el archivo No 08 del expediente electrónico denominado “Pruebas documentales 2”, esta dañado y no abre.

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.L y S.S., modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001 y Decreto 806 de 2020, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Finalmente, se le indica a la parte actora que al subsanar la demanda deberá presentar una nueva demanda integral con todas las correcciones señaladas.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor **JOHN EDUARDO GAMBOA BERMÚDEZ**, abogado en ejercicio portador de la cédula de ciudadanía No 79.893.935 de Bogotá y tarjeta profesional No 123.186 del CSJ en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda por las razones consignadas en

la parte motiva de este proveído.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará una nueva demanda integral con las correcciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Se Notifica en el
ESTADO ELECTRÓNICO
No.102 a las partes el
auto anterior.

Diciembre 10/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. Bitute V.

